

## Bienes Personales RG CNV 917/21

Al 2025-12-30

En cumplimiento con la Resolución General N° 917 dictada por la Comisión Nacional de Valores, se detalla a continuación si cada uno de los Fondos Comunes de Inversión de Parakeet Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. ha cumplido o no, en el año calendario, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto sobre los Bienes Personales (cuotapartistas personas humanas y sucesiones indivisas – Decreto N° 621/2021).

Se indica, además, la cantidad de días acumulados, en tanto corresponda, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención:

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de días operados	Cantidad de días con cart exentas	Cantidad de días con cart NO exentas	Excepciones permitidas
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Balanced Fund	no	20/1/2025	222	152	70	-42
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Balanced Fund II	no	13/10/2025	45	7	38	-31
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Capital Plus	no	2/1/2025	234	0	234	-205
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Dinámico	no	20/1/2025	222	84	138	-110
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Dinámico II	no	14/8/2025	85	7	78	-67
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Global	no	2/1/2025	234	0	234	-205
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Income	no	2/1/2025	234	0	234	-205
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Latam	no	20/1/2025	222	129	93	-65
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Multimercado	no	20/1/2025	222	166	56	-28
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Pesos	no	2/1/2025	234	196	38	-9
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Renta Pesos	no	2/1/2025	234	32	202	-173
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Dinámico III	si	3/11/2025	30	30	0	5
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Estrategia	si	14/8/2025	85	81	4	7
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Multimercado II	si	3/11/2025	30	30	0	5
Parakeet S.G.F.C.I.S.A.	Parakeet Premium	si	20/1/2025	222	200	22	6

Se informa que los Fondos Comunes de Inversión mencionados quedarán exentos de bienes personales si tienen más del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del total de sus inversiones en activos subyacentes incluidos en los incisos (g), (h), (i) y (j), artículo 21, Ley N° 23.966. El Fondo Común de Inversión no resultará exento si durante TREINTA (30) días o más los activos subyacentes mencionados disminuyeran por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%).

La información provista se actualiza todos los días de operatoria.

**Las políticas de inversión de cada Fondo Común de Inversión no se encuentran condicionadas a la inversión en activos que permitan la aplicación de la exención, sino que se determinan por lo previsto en el Reglamento de Gestión respectivo o, en su caso, por políticas de inversión específicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores. No existe garantía de que se mantenga la situación de exención.**